



*Universidad Nacional de Río Cuarto*  
*Facultad de Ciencias Humanas*

*Celebrando el Bicentenario*  
*de la Declaración de la Independencia Argentina*  
*y el 45° aniversario de la Creación de la*  
*Universidad Nacional del Río Cuarto*

VISTO, la nota presentada por la Dirección del Departamento de Ciencias de la Educación (5-51), referente a la solicitud de reducción de dedicación del Profesor Eduardo Alberto ESCUDERO; y

#### CONSIDERANDO

Que mediante la misma se eleva adjunto, nota del Prof. Eduardo Alberto ESCUDERO (DNI N° 26.163.887), solicitando la reducción de dedicación de Semiexclusiva a Simple en su cargo Efectivo de Ayudante de Primera, que reviste en el Dpto. de Ciencias de la Educación (5-51), ello en razón de haber concursado recientemente, el cargo de Profesor Adjunto con régimen de dedicación Semiexclusiva en la Facultad de Filosofía y Humanidades, de la Universidad Nacional de Córdoba.

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria para proveer lo solicitado, ello de acuerdo al detalle realizado y aprobado por Secretaría Técnica de esta Unidad Académica y por Programación Financiera y Presupuestaria.

Que fue aprobado en Sesión Ordinaria de este Consejo Directivo de fecha 22 de marzo de 2016.

Por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 32 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

#### EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS RESUELVE:

ARTICULO 1º: Reducir transitoriamente el régimen de dedicación de Semiexclusiva a Simple en el cargo Efectivo de Ayudante de Primera, al Profesor Eduardo Alberto ESCUDERO (DNI N° 26.163.887), en el Departamento de Ciencias de la Educación (5- 51), ello a partir del 1ero. de abril del año 2016 y hasta el 31 de marzo del año 2017.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS A LOS VEINTIDÓS DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

RESOLUCIÓN C.D. N° 049/2016

S.M.P.